

INFORME SECRETARIAL. Cali, 13 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondiera por reparto, pasa para revisar. Se deja constancia que revisada la página Web del Registro Nacional de Abogados, la apoderada de la parte actora registra su Tarjeta Profesional vigente. Sírvasse proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.339

Visto el informe secretarial que antecede, y examinada la presente demanda de restitución de tenencia de bien inmueble dado en comodato propuesto por la doctora LAURA CAROLINA MARQUEZ GOMEZ en calidad de apoderada judicial de CARLOS ALBERTO FAJARDO MONTEALGRE en contra de las señoras YOLANDA MONTENEGRO ALVAREZ y KAREN YULIANY ALVAREZ MONTENEGRO, encuentra el despacho que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 385 del C. G del P y artículo 2200 del C.C y S.S.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el presente proceso de restitución de tenencia de bien inmueble dado en comodato ubicado en la Calle 70 No. 7M-33 del Barrio Alfonso López III etapa de la Ciudad de Cali, donde actúa como demandante **CARLOS ALBERTO FAJARDO MONTEALGRE** y como demandadas **YOLANDA MONTENEGRO ALVAREZ** y **KAREN YULIANY ALVAREZ MONTENEGRO**.

SEGUNDO: Del libelo córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este auto a los demandados de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Si es necesario su emplazamiento se efectuará conforme al Artículo 10 de la citada Ley, en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. SUMINÍSTRESELE al momento de ser notificado de este proveído, las copias y anexos de la demanda.

CUARTO: RECONOCER personería judicial, amplia y suficiente a la Dra. SOFIA GONZALEZ GOMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 66.928.937 de Cali (V), portadora de la Tarjeta Profesional No.142.305 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en defensa de los intereses de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS.

JUEZ 01